

ELABORO

\_AURAISE: A ROMENS WARE INE Z

PROPONE

COORDINATOR GENERAL F ECOLOGIA

# GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

# OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO	OUINCENA DE OPERACIÓN	
DIA	MES	AÑO	OPERACION
01	10,	2019	-

							·	ADROND	/E PE	KSU	NAL		01	10,	2019	<u> </u>	
111 12 13 14 15 21 22 23	RE GA AL RE LIC	TA POR S ANUDACI MBIO TA POR N NOVACIO ENCIA CO ORROGA ENCIA SI	ON UEVA ( N DE C ON GO( DE LIC	CREATONTE DE ENCIT	CION RATO SUELDO A	31 32 33 34 35 36 37 38 39	BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA	NTO POR RENUN POR LIQUID POR ACTA A POR JUBILA POR FALLEC POR PENSIC POR INCAPA POR FIN DE POR TERMIN	ACION CION CIMIEN ON CONT	ISTRA ITO I I RATO			8 C F H P	BASE CONFL FUNCE HONOR	ONARIO RARIOS A INDUS ONADO		
	PEG E	ED CONT	Т		ABELLIBA			ATOS PERSC									
REG_FED_CONT. APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO PARL 6705081V6 PACHECO ROMERO								NO			NOME	BRE(S)					
		70300170			PACE	1500			ROME	RO				JOSE	LUIS		
	T						[	DATOS LABOR	RALES								_
RAMO	T	PROGRAM	# SJBF	וכ אי	PEADEN .	JK RLS PR	ROYECT	BAH: C	Aivel	CV:	PUESTO	NUN P;	AIUD A	G CVE	ESC	SEXO	
4	1	4	41		21	6	62	92	05		066	3107				<b>(M</b> )	
	~~~		·	DESC	CRIPCION	DEL PUES	TO.				7 -	1				X/ , ,	_
						ASIMILABI					$\dashv \vdash$			CLAVE C	URP		
							1_0										
	ING	RESO			OALADI			FECHAS									_
DIA			OÑA	DIA	CAMBI MES	AÑO	DIA	LICENCI		SO.		EANUD			BA	JA	
01			010		71120	ARO	DIA	MES	- <del>  A</del>	ÑO	DIA	MES	AÑO	DIA C	MES	AÑO	
-					<u>L</u>	<u> </u>			Щ.					31	10	2019	
			000111			OTIVO DEL						S	E LIQUIC	ARON SU	JELDOS	HASTA	
F	PERCE	PCIONES	T		IMPORT	E						ONCEP	F()				 
		01			\$7,985 6			GOE	HERI DE	VOI VIA	ELE: XCAI	TAN	)				
								OFICIAL DIRECCION	· DE I	CCOL	2019 2019						
		1	1				DATO	S DE ANTEC	EDEN	TE							$\neg$
- 1		PROGRAM			AJC/ASPAC		S:⊃	PROYECTO	НА	BILITA	00	NIVEL	CV	/E PUEST	0 NI	JM PLAZA	٦
4	1	4	41		21	6		62		92		05		066		3107	٦
			N			DATO ODALABAS	S DFI R SUS	TRABAJADO TITUIDO	R SUS	וטווו	DO			REG F	ED CON		
					MOTIVO					-							╛
										[]		DEL	AÑO	531.0	AL	1 2 5 5	_]
						·				1711	`	MFS	ΛÑΟ	AIG	MES	AÑO	1

REVIST)

JC ALIGIA FRAGA BRETON

DEFECTORY DE RECURSOS (LAVACOS

AUTORIZO

USMIDLE, A VAPELLIANDA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- PACHECO-ROMERO JOSE LUIS A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ: LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

## DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III.- Que el C. LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V.- Que cuenta con la solvencia moral; y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA".
- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los terminos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

### CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 7985.65 ( SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA. Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2019.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las

una relación de carácter civii, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "Et. PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civi) del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tiaxcala de Xicoténcati., 01 DE OCTUBRE DE 2019.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFRAÍN LORES HERNÁNDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL TITULAR <u>de la depende</u>ncia;

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- PACHECO ROMERO JOSE LUIS

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

TESTIGO

LAURA ALISIA MONTIEL RUGERIO JEFÉ DE DEPARTAMENTO DE REC. HUMANOS

LAURA SELA ROMERO MARTINEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



# GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO	OUNCE NA OF	
			Obt. PVCADA
DiA	MES	AÑO	1
01	11	2019	

				OLANE V.	IDO DE M	CAMMEN	ITO			—   r	N	OMBRAMIEN	то				
11 12 13 14 <b>15</b> 21 22 23	REAL CAM ALTA REN LICE PRO	N POR NUE OVACION I NCIA CON RROGA DE	VA CRE DE CON GOCE I LICEN	ACION TRATO DE SUELDO	31 32 33 34 35	32 BAJA POR LIQUIDACION 33 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA 34 BAJA POR JUBILACION 35 BAJA POR FALLECIMIENTO 36 BAJA POR PENSION 37 BAJA POR INCAPACIDAD 38 BAJA POR FIN DE CONTRATO						B BASE C CONFIANZA F FUNCIONARIO H HONORARIOS P POLICIA INDUSTRIAL J PENSIONADO I INTERINO					
		S SOUT	<del></del>	ADEL 10	O PATERI		ATOS PERS		ATERNO		····	NOMBRE(S)					
		D. CONT 05081V6			OHECO		ROMERO - JOSE LUIS										
		******					DATOS LABO	PRALES		·							
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBPR	OEPENDEN.	ZIF AL	PROYEC*	O HAB	NIVE'L	CV: PULSIC	NUM P.A	DNI/O	CVE ESC	SEXO				
4	1	4	41	21	6	62	92	05	066	3107			<b>X</b> ) (M)				
			DI	SCRIPCIC	N DEL PL	ESTO				-	CL	AVE CURP					
			H	ONORARIO	S ASIMIL	ABLES											
							FECUA	us.									
	ING	RESO		CAM	BIO		LICEN			REANUDAC	CION	{	ALAS				

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	ANO	DIA	MES	ANO	DIA	MES	ANO
01	11	2019				ĺ		Ì	İ			30	11	2019
	JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO										LIQUIDAF	ON SUE	LDOS HA	STA:

RENOVACION DE CONTRATO

PERCEPCIONES IMPORTE CONCEPTO

CUDENTOTIS STORY

01 \$7,985.65

DOLLAR ASSOCIATION OF CONCEPTO

CUDENTOTIS STORY

01 \$7,985.65

CULENTOTIS STORY

CULENTOTIS

| Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Company | Comp

 DATOS DEL TR	ABAJADOR SUSTITUIDO						
NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTIT		REG FED CONT					
 MOTIVO			1				
 MOTIVO		DEL					
	AIC!	MES	ΛÑΟ	AIG	MES	ΑÑΟ	
			<u> </u>		<u> </u>	<u> </u>	

ELABORO PROPONE	R	REVISO AUTORIZO	
LEADON			
1 1		\$ \qquad \qqqqq \qqqq \qqqqq \qqqq \qqqqq	
LAUR ISEL POMERO MARTINEZ FERAIN FORES HED	ALCO ALCO	FRAGINBRETON LUSINGUE, A VAREZI A	
JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA COORDINADOR GENERAL	DE TOPOGIA DIRECTORY D	SOURCE SOME ALIANDES OF SOME SOME SOME SOME SOME SOME SOME SOME	SERNO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICÍLIO EN. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- PÁCHECO ROMERO JOSE LÚIS A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

#### DECLARACIONES:

#### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- 1 Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III.- Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017

.DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V.- Que cuenta con la solvencia moral; y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"
- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el articulo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

#### CLAÚSULAS:

PRIMERA,- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiendose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 7985.65 ( SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquíer momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres dias de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honoranos devengados que a esta fecha no estén cubiertos

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas

una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servícios en estado de embríaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, e argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civi) I del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, doto o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicotèncall., 01 DE NOVIEMBRE DE 2019.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFRAIN LORES HERNANDE COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- PACHECO ROMERO JOSE LUIS

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

TESTIGQ

LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ JEFE DE DEPARDAMENTO ADMINISTRATIVO

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JESE DE DEPARTAMENTO DE REC. HUMANOS



# GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

		***************************************	
	FOLIO	QUINCEN4 DE	
		-	OPERACION
DIA	MES	AÑO	-
01	12	2019	

AVI	SO DE MOVIMIENTO A	AL PADRON D	E PERS	ONAL	(	)1 -	12	2019	
11 ALTA POR SUSTITUO 12 REANUDACION 13 CAMBIO 14 ALTA POR NUEVA C 15 RENOVACION DE CO 21 LICENCIA CON GOCI 22 PRORROGA DE LICE 23 LICENCIA SIN GOCE	32 B 33 B REACION 34 B DNTRATO 35 B E DE SUELDO 36 B ENCIA 37 B DE SUELDO 38 B	SAJA POR RENUN SAJA POR LIQUID SAJA POR ACTA A SAJA POR JUBILA SAJA POR FALLEC SAJA POR PENSIC SAJA POR INCAPA AJA POR TERMIN	ACION ADMINISTE CION CIMIENTO DN ACIDAD CONTRAT	ro		B C F H P P	ASE ONFIAN UNCION ONORAI	ARIO RIOS NDUSTRI ADO	
REG. FED. CONT	APELLIDO PATERNO	DATOS PERSO						****	
PARL6705081V6	PACHECO		IDO MATE	ERNO		i	NOMBRE		
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				-		JOSE LU	JIS 	
RAMO SECTOR PROGRAM SUBP	F DEPENDEN JN RES PROV	DATOS LABOR			1				
4 1 4 41		YECTO HAB 32 92		VE PUESTO	NUM PLA	QUINC	CVE ES		SEXO
			05	066	3107				<b>(</b> M)
	DESCRIPCION DEL PUESTO HONORARIOS ASIMILABLES					CLA	VE CUR	Р	
		FECHAS							
INGRESO DIA MES AÑO	CAMBIO DIA MES AÑO I	LICENCI.		~	ANUDAC	ION		BAJA	
01 12 2019	DIA MES AÑO I	DIA MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
		i					31	12	2015
	CACION Y/O MOTIVO DEL N				SEL	IQUIDAR	ON SUEI	DOS HA	STA:
PERCEPCIONES	IMPORTE			C	DNCEPTO				
01	\$7,985 65	I.	DETLA	DELEST XCALA - VOII 2020	ADO BASI				
		OFICIALIA DIRECCION	A MAYOR	DE GOBI	J/\J/			****	
RAMO SECTOR PROGRAM SUBPR		ATOS DE ANTEC	T	·				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
### RAMO   SECTOR   PROGRAM   SUBPRITE   SUB	OG DEPENDEN UND RESP  21 6		HABILI		NIVEL		PUESTO		PLAZA
	21 0	62	92	<u> </u>	05	0	66	3	107
NO	OMBRE DEL TRABAJADOR	DEL TRABAJADO SUSTITUIDO	R SUSTIT	ODIO		R	EG FED	CONT	
	MOT!VO			г	DEL			r !	
						νÑΟ	DIA	AL MES	AÑO
ELABORO	PROP <u>ONE</u>			REVISO			A: !~	ORIZC	

<u>LI AUCH FRAGA BRETDA</u>

FCOLDBR

LUE MIQUEL ALVAPED, ANDA

DEICIALIA MAYOR DE BOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C. PACHECO ROMERO JOSE LUIS A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÀ: LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

#### DECLARACIONES:

## DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal
- II Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III.- Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez. según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V.- Que cuenta con la solvencia moral, y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"
- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiendose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servícios a título de honorarios la cantidad de \$ 7985.65 ( SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior. previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados. una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia sera del 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento. sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescision. "LA DEPENDENCIA" procedera a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no ester cubiertos

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato se regula por las disposiciones del Codigo Civil del Estado de Tiaxcala, estableciendo entre ambas

una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podra reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales. librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcotico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato

OCTAVA - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de este, o argumentando que existe continuidad tacita de la vigencia del mismo.

NOVENA - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericía o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civi) del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcali., 01 DE DICIEMBRE DE 2019.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

EFRAIN FLORES HERNARDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C. PACHECO BEMERO JOSE LUIS

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

POMERO MARTINEZ JEFE DE DEPARTAMENTO

LAUSA ÁLICIA MONTIEL RUGERIO JEPE DE DEPARTAMENTO DE REC HUMANOS

**FESTJØ** 

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL. C. PACHECO ROMERO JOSE LUIS, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ:" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

UNO.- Con fecha 01 de Diciembre de 2019, las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios mediante el cual la "DEPENDENCIA" contrató al "PRESTADOR DE SERVICIOS" para desempeñar las actividades de OPERADOR DE MAQUINA PESADA pactando el pago por la prestación de servicios a título de honorarios asimilables la cantidad de \$ 7985.65 (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.) de conformidad a lo establecido con la Cláusula Segunda del referido Contrato.

DOS.- De conformidad con la Cláusula Tercera ambas partes convinieron que los trabajos adicionales o especiales que realizara el trabajador se negociaran de forma independiente a la Cláusula Segunda del contrato principal, previo análisis y autorización de la "DEPENDENCIA".

Expuesto lo anterior ambas partes acuerdan adicionar al Contrato Principal las siguientes:

# CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y la "DEPENDENCIA" acuerdan que en el mes de Diciembre del presente Ejercicio, se otorgara al "PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$ 9,198.41 (NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.) por concepto de Gratificación de fin de año y otras percepciones. Esto por haber prestado sus servicios durante el Ejercicio Fiscal 2019 a la "DEPENDENCIA".

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagara el importe que se menciona en la Cláusula Primera, adicionalmente a los honorarios pactados en el contrato principal, mismo que será entregado mediante pago único en el mes de Diciembre.

Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente ADDENDUM, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl.. a 15 de diciembre de 2019.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO " "EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ
LANDA.
OFICIAL MAYOR DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE
TLAXCALA

HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ NOMBRE DEL TITULAR DEPENDENCIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

PACHECO ROMERO JOSE LUIS

LAURA ISÉLA ROMERO MARTÍNEZ JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA

RUGERIO
JEFE DE DEPARTAMENTO
REC. HUMANOS